

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, **25 SEP 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

- a.- El Decreto Alcaldicio N° 2150 de fecha 15 de Septiembre de 2022, que autoriza patente comercial provisoria por seis meses que indica.-
- b.- El Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 17 de Febrero de 2023, que autoriza patente comercial provisoria por seis restantes que indica.-
- c.- El Memo N° 510 de fecha 05 de Septiembre de 2023, del Director de Obras Municipales, quien informa que el local comercial mantienen observaciones instruidas en el Informe N° 74 de fecha 23 de Agosto de 2022, Memo N° 496 de fecha 30/08/2022, Memo N° 564 de fecha 29/09/2022, Memo N° 59 de fecha 06/09/2023 y Memo N° 91 de fecha 21/02/2023, a) no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación; b) No cuenta con Informe Favorable de Construcción, por lo cual el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales en comento.-
- d.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 20/09/2023 en Memo N° 423 de fecha 06/09/2023, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO :

1.- CLAUSURESE la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el plazo de otorgamiento, de acuerdo con período de **06 Meses** a contar de **SEPTIEMBRE 2022 HASTA FEBRERO 2023** y período de otorgación de los **06 Meses Restantes** a contar de **MARZO 2023 HASTA AGOSTO 2023**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **CLUB NACIONAL DE TIRO N° 337, TTE. HERNAN MERINO CORREA, RUT. N° 65.307.802-K**, giro "**ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE POLIGONO DE TIRO DEPORTIVO, CON ARMAS DE FUEGO**", con domicilio comercial, ubicado en **CAMINO A TERMAS DE CAUQUENES, KM. 19.200**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, según con lo establecido en la normativa vigente.-

2.- HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Agosto del año 2023.-

3.- INSTRUYASE, ORDENASE Y PROCEDASE A LA CLAUSURA, por los funcionarios de Inspección Municipal una vez emitido el Decreto Alcaldicio respectivo.-

4.- Se deja expresa constancia que la Municipalidad no se hace responsable de equipos, maquinas u otras especies que puedan existir al interior del local comercial, por lo que al momento de dicho acto administrativo, la persona que se encontrare a cargo del local comercial de la referida persona jurídica, deberá tomar la providencias necesarias para su resguardo.-

5.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. N° 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.-

6.- En caso de oposición, para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza pública, si es que fuere necesario.-

7.- Se deja establecido que, la rotura de sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada el Tribunal Competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

8.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por parte de Inspección Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE